



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 - 2014-A/MPSM

Tarapoto 30 de Enero del 2014

VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 16 de Diciembre del 2013, con Registro N°. 11295 presentada por la **“Asociación del Centro de Discapacitados en San Martín”**, de la provincia de San Martín.

El informe N° 011-2014-GDS/MPSM, del 22 de Enero del 2,014, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3,el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 21 de Noviembre del 2,013, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor Víctor Daniel CORAL PEREZ, debidamente inscrita en la Partida N°. 11078033 y Título N°. 2013-00036709 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Reconocer oficialmente a la “Asociación del Centro de Discapacitados en San Martín”, como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

Artículo 2º.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2014-2015 integrada por los siguientes:

ANTONIO PANDURO IZQUIERDO
WILDER GUERRA CUBAS
PLACIDO RUIZ BARRERA
JULIO CESAR ISUIZA SINARAHUA
MARIA RUIZ SABOYA

: Presidente
: Secretario de Actas y Archivo
: Tesorero
: Fiscal
: Vocal

Articulo 3º.- Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

